



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.**

**ACUERDO No.  
LXVIII/PPACU/0132/2025 II P.O.  
UNÁNIME**

1

Las que suscribimos, las diputadas América Victoria Aguilar Gil y Alma Yesenia Portillo Lerma, en nuestro carácter de representantes parlamentarias del Partido del Trabajo y del Partido Movimiento Ciudadano, respectivamente, en la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en uso de nuestras atribuciones conferidas por los artículos 64, fracción XLVII, y 68 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar **EL PUNTO DE ACUERDO: A EFECTO DE SOLICITAR LA COMPARENCIA ANTE LA COMISIÓN DE IGUALDAD AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, LO ANTERIOR PAR COMPARECER ANTE ESTA SOBERANÍA**, ello para rendir un informe detallado sobre los operativos de seguridad implementados el pasado 8 de marzo del presente año, así como sobre las detenciones de diversas mujeres durante la manifestación conmemorativa del Día Internacional de la Mujer en la ciudad de Chihuahua.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Día Internacional de la Mujer representa una fecha de reivindicación de los derechos de las mujeres, así como un espacio de denuncia ante la persistencia de desigualdades y violencias de género. En el Estado, al igual que en muchas partes del mundo, miles de mujeres ejercieron su derecho a la protesta pacífica el pasado 8 de marzo.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

Sin embargo, de acuerdo con múltiples fuentes periodísticas y testimonios, la jornada de manifestación se vio empañada por la intervención de cuerpos de seguridad que llevaron a cabo diversas detenciones de mujeres, algunas de ellas identificadas como activistas y defensoras de derechos humanos.

2

Según reportes de La Jornada y El Heraldo de Chihuahua, al menos tres mujeres fueron detenidas sin una causa clara y fueron trasladadas a instalaciones de seguridad sin que se les permitiera comunicación inmediata con abogados o familiares. Testimonios de manifestantes, así como en videos publicados en redes sociales las detenciones fueron violentas y sin justificación aparente.

Adicionalmente, el medio Impacto Noticias informó que colectivos feministas han denunciado abuso policial y represión selectiva hacia activistas, ya que algunas de ellas fueron detenidas durante horas sin ser informadas de los cargos en su contra, lo que constituye a una posible vulneración de sus derechos fundamentales.

Aunado a lo anterior videos difundidos en redes sociales y reportes de Telemundo muestran imágenes de elementos de seguridad estatal forcejeando con manifestantes y aplicando medidas de contención desproporcionadas.

En ese sentido, no puede existir dichas arbitrariedades por parte de las autoridades del estado ya que es un derecho instaurado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual protege el derecho a la manifestación y la protesta pacífica en sus artículos 6 y 9, al igual que tratados internacionales suscritos por México, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

La intervención del Estado en contextos de protesta debe garantizar el respeto a estos derechos y no generar escenarios de represión o criminalización de la protesta social.

Ante ello, resulta indispensable que las autoridades estatales expliquen los fundamentos legales de su actuación, los protocolos utilizados y las medidas que adoptarán para prevenir violaciones a los derechos humanos en futuras movilizaciones.

Es responsabilidad de este Honorable Congreso velar por el respeto irrestricto a los derechos fundamentales y exigir transparencia en el actuar de las fuerzas de seguridad del Estado.

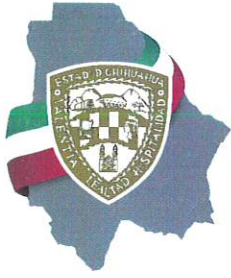
Por lo tanto, propongo a esta soberanía la comparecencia del titular de la Secretaría de Seguridad Pública para que esclarezca estos hechos y garantice que no se repitan en el futuro.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua a comparecer ante este Honorable Congreso para rendir un informe detallado sobre los hechos ocurridos el pasado 8 de marzo de 2025, relacionados con la detención de mujeres manifestantes, así como sobre los protocolos y lineamientos aplicados durante la manifestación.

**SEGUNDO.** Se solicita a la autoridad mencionada que informe sobre las acciones que se implementarán para garantizar el respeto a los derechos humanos de las manifestantes en futuras movilizaciones, así como las medidas de sanción a funcionarios o elementos de seguridad que hayan incurrido en posibles violaciones a los derechos fundamentales.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**TERCERO.** Se instruye a la Comisión de Igualdad, para que, en el ámbito de sus facultades, realice las gestiones necesarias para la programación y desarrollo de la comparecencia del funcionario señalado.

4

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
ECONÓMICO.**

Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

**D A D O**, en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de marzo de 2025.

**A T E N T A M E N T E**

DIP. AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL.

DIP. ALMA YESENIA PORTILLO LERMA